

# Cotidianidad y violencia en reclusorios capitalinos: la construcción imaginaria de género acerca del lesbianismo

Carlos Mejía Reyes\*

Los sistemas penitenciarios femeniles son por definición espacios que contienen elementos de alta estigmatización hacia las mujeres internas que los habitan. En primer lugar, por ser mujeres en un contexto de desventajas continuas y sistemáticas; después, el ser mujeres internas agrava su particular consideración. Más todavía: cuando su preferencia sexual se aleja de la *heteronormatividad*, se convierte en una carga que se suma a las anteriores y se traduce en desventajas para adquirir ciertas prerrogativas y calificaciones, tanto sociales como institucionales. Este trabajo describe esta situación en el reclusorio femenino de Santa Martha Acatitla.

Las condiciones que las mujeres han mantenido en la historia de la sociedad occidental —aunque no sólo de ésta— poseen rasgos característicos derivados de los soportes simbólicos que la configuración cultural tolera. Un primer ejercicio simbólico para que estas circunstancias se gesten es la taxonomía por las características biológicas de los sujetos sexuados. La diferencia sexual entendida por la posesión de órganos reproductores conforma el primer indicador; aunque no el único ni el más importante, para clasificar a los sujetos sexuados en categorías delimitadas.

Según los parámetros del sentido común, esta diferencia sexual condiciona de manera categórica los papeles que cada sujeto debe cumplir en la vida colectiva, supuestos que incluso son amparados por disciplinas científicas como la medicina (Fausto-Sterling, 1989). Así, la diferencia sexual mantiene inherentes una serie de roles y capacidades que explican las diferencias entre hombres y mujeres, así como también la balanza desigual para valorar a uno u otro sexo.

Sin embargo, las disciplinas de las ciencias sociales son las que abren la discusión para aclarar esta confusión. Y más específicamente la antropología problematiza a la diferencia sexual como fenómeno más allá de las inherencias biológicas y físicas. Sherry Ortner realizó un estudio en el que refiere que

las culturas consideran a las mujeres como seres con un *status* secundario en la vida colectiva porque su constitución física y actuar social son más próximos a lo que la naturaleza dicta, a diferencia de los hombres, que generan cultura (Ortner, 1979: 115). Por lo tanto, a las mujeres les son adjudicadas una serie de funciones o roles determinados con la finalidad de reproducir los parámetros de su condición, además de ser valoradas como de segunda categoría.

De igual manera, otro estudio antropológico que intenta mostrar las causas de la opresión de un sexo sobre el otro enfatiza que la sociedad y la cultura son las que transforman a la sexualidad biológica “en productos de la actividad humana y en la cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubín, 2003: 37).

\* Profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Dirigir correspondencia a <mejiareyescarlos@gmail.com>.

La organización social acerca de lo que mujeres y hombres deben ser es controlada por las expectativas de comportamiento socio-cultural determinado en distintos campos de acción, como el trabajo y su división, comportamiento, orientación del deseo, configuración de la personalidad, etcétera.

Las relaciones de los sujetos sexuados con roles determinados culturalmente se caracterizan y orientan en su desarrollo hacia el prestigio otorgado por continuar o no las reglas sociales predominantes de comportamiento. Los papeles que los hombres y las mujeres tienen, conforme lo que las reglas sociales indiquen, son los categorizados como de mayor o menor relevancia. No el sexo biológico.

Vemos, pues, que los colectivos poseen una serie de datos que configuran la diferencia sexual organizándola, jerarquizándola y generando expectativas de conducta que conforman el referente obligatorio de aprendizaje de lo social (Oakley, 1977: 184).

Entonces, por género entendemos el orden simbólico e imaginario construido colectivamente, que atribuye a la diferencia sexual una serie de roles normativos y valoraciones, así como a las actividades sociales y expectativas que de estos miembros sexuados se esperan sean llevadas a cabo.

El género simbólico dicta una serie de organizaciones y divisiones de tareas a cumplir como máximas naturales y justificadas por esa misma lógica, lo natural. Se codifica una distribución específica de ocupaciones y tareas a cumplir a partir de estereotipos de capacidades físicas e intelectuales “inherentes” a cada sexo. Con esto, los sujetos crean imaginarios de pertenencia, imaginarios sociales, en donde esa realidad perturbada por la simbolización es tangible por las prácticas desarrolladas con base en esa noción simbólica (Serret, 2001: 47).

La ordenanza que enfatiza lo que son y deben ser y hacer los hombres y las mujeres es una máxima que permea un amplio campo de espacios sociales. No solamente se remite al trabajo y su división, sino también al papel y lugar que deben fungir en el parentesco, por ejemplo, y cuyo propósito es mantener una estructura social de dependencia entre los sexos (Rubín: 2003: 58-59).

La constricción normativa de género enmarca a los sexos en categorías funcionales, atendiendo las necesidades colectivas. Genera un amoldamiento de personalidades y capacidades para cada uno de ellos. O sea, que es el “conjunto de disposiciones por el que la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (Rubín, 2003: 37).

Los papeles designados para las mujeres en la sociedad son contemplados como de segunda categoría, repercu-

tiendo incluso en los desarrollos científicos e históricos, considerándolas como inoperantes o invisibles para el desenvolvimiento de la civilización (Scott, 1992; Serret, 1997; y Mittelman, 2002).

El género simbólico dicta una serie de organizaciones y divisiones de tareas a cumplir como máximas naturales y justificadas por esa misma lógica, lo natural. Se codifica una distribución específica de ocupaciones y tareas a cumplir a partir de estereotipos de capacidades físicas e intelectuales “inherentes” a cada sexo.

¿Qué es lo propio y obligatorio de lo masculino y femenino? El rol de género de la categoría masculina y las expectativas provenientes de la estructura imaginaria de género consisten en prácticas tendientes a la prominencia y aparición pública. El individuo masculino carga con una serie de expectativas de conducta a reforzar y mostrar el carácter superior ante lo femenino, es la imagen del dominador a través de un proceso de auto-identificación realizado por tres negaciones clave para su configuración: “que no es un bebé, que no es una mujer y que no es un homosexual” (Ortiz, 2004: 168).

Además, el carácter masculino implica ciertos estilos de vestir, hablar, expresar, maneras, formas de caminar, de expresar o no sentimientos, y hasta formas de peinar y sentarse que se adapten a esquemas de fortaleza, autonomía y poder. También en el terreno laboral, civil y político los varones son quienes se apropian de tal espacio, “tanto el trabajador como el ciudadano son para el imaginario moderno, varones por definición” (Serret, 2004: 54).

En el caso de las mujeres, las condiciones estereotípicas cambian de manera radical. Así la condición femenina básicamente acude al esquema de conducta propio del espacio doméstico: no se entiende a lo femenino como propio de lo público. Su campo es delimitado a ejercicios en cuanto tareas de mantenimiento, administración de la casa y la familia. “El ama de casa permanece ajena a los mundos cívico, laboral y político” (Serret, 2004: 55).

La autonomía no existe para el sujeto femenino ni es exigida por los miembros del colectivo, por ello demuestra fragilidad y delicadeza en sus expresiones y ademanes que necesariamente implican dependencia a la figura masculina (Ortiz & Granados, 2003: 269). A pesar de ese esquema acerca de la feminidad, existen sujetos femeninos que traspasan los ordenamientos espaciales de acción asentándose en espacios laborales, que conforme los imaginarios colectivos se representan, si éstos son tocados por las mujeres, adquieren valores de subordinación y desprestigio. Así que las actividades laborales desempeñadas por mujeres

en el mundo laboral se encuentran aún valoradas como ejercicios de segundo plano, sin trascender de fondo las concepciones negativas.

Ambos esquemas de conducta que el imaginario colectivo dicta para los miembros masculinos y femeninos se encuentran arraigados de manera contundente, conformando los ejes y expectativas a seguir en la vida social. No sólo los sujetos actúan de la manera antes referida según el género adquirido, sino que también se espera que los demás actúen de tal manera dependiendo el género del sujeto observado.

## **Reclusorios femeniles y género. La continuidad de los cánones**

En las sociedades occidentalizadas el sistema penitenciario se ha convertido en el espacio idóneo para el encauzamiento de las conductas consideradas colectivamente como dañinas. Tal y como Foucault lo argumentaba, la prisión, conjugación de disciplina y encierro, se ha considerado como el aparato capaz de ejercer modificaciones terapéuticas de la moral canalizada hacia lo que el colectivo exterior considera decorosamente aceptable por medio de tres procesos imprescindibles: inspección jerárquica, sanción normalizadora y examen (Foucault, 2003: 177). Es decir, que sistemáticamente las personas internas están sometidas a una escrupulosa vigilancia coadyuvada por la infraestructura del edificio, además de que ante una falta de orden opera un “pequeño mecanismo penal” de criterios absolutos para contener la independencia clasificando las desviaciones por medio de valoraciones particulares fuera de contextos normativos para así reestablecer el orden prescrito. Por último, el mecanismo de objetivación de los sujetos, haciéndolos describibles técnicamente y clasificables.

Estos elementos permiten en México establecer una serie de rasgos típicos y sistemáticos que ahora permiten su continuidad como institución: la corrupción. El mantener como consigna el establecimiento del orden amparado por la apertura a clasificar el desarreglo fuera de los parámetros normativos—exterioridad, según Foucault—habilita esta particular seña de los espacios penitenciarios de la ciudad capital, la discrecionalidad con que el personal de todos los niveles ejerce la corrupción. Desde las ya documentadas extorsiones por parte de autoridades operadoras de la justicia, hasta este último eslabón de la cadena. Se solicita dinero absolutamente para todo, desde

un vaso con agua o un plato de alimento; pasando para fotocopias de expedientes legales, hasta por la posesión de privilegios inimaginables. Una frase que resume esta situación es la que las propias internas enuncian: “Es el hotel más caro del mundo”.

Otra característica de esta discrecionalidad por parte del personal es el motivo de las sanciones. Cada centro ejecuta una serie de juicios paralelos a la normatividad interna con respecto a lo que consideran actos que ponen en peligro “la seguridad institucional”. Estos juicios paralelos derivan necesariamente de los esquemas simbólicos de los cuales es producto la vida social; es decir, que juzgan pertinente el control social a partir de los cánones que el género dicta para aquellas mujeres que no cumplieron los lineamientos propios de una mujer, con la finalidad de ejercer el encauzamiento de las conductas conforme los lineamientos simbólicos vigentes. Ya varios estudios han demostrado que la prisión perpetúa los fundamentos del “deber ser mujer” al encomendarles labores “readaptantes” como actividades de limpieza, preparación de alimentos, elaboración de adornos, de ropa, etcétera, es decir, capacitaciones y/o labores “propias para su sexo” (Azaola & Yacamán, 1996: 59).

Entonces, ¿qué deben de ser y hacer las mujeres en prisión? El género imaginario en estos espacios se construye obedeciendo los esquemas simbólicos de género imperantes. Desde el momento de su ingreso como internas resienten los señalamientos que pesan sobre su persona, ya que para los cánones de género las mujeres no deberían estar en tales sitios porque no corresponde a su rol social. De ahí que los testimonios refieran directamente la presión social por parte de tres actores claves: el colectivo en general, la familia y el personal trabajador en particular. Ocasionándole sensaciones de absoluta indefensión, culpabilidad y depresión. Generándole sensaciones de pérdida de su “ser mujer”.

—Por ejemplo, esa definición que usted me dio de sí misma, ¿cambió de cuando usted estaba en la calle a cuando usted ingresó o siempre ha sido la misma o cómo la ve usted?

—No. Mira, yo te voy a decir, sí cambió. Porque yo en la calle yo sí tenía el valor de decir “sí valgo, yo soy, yo pienso por mí”. Pero en este lugar, yo te voy a decir, yo perdí por un tiempo eso. O sea, yo empecé a comprar el papel de sí, sí soy así, una delincuente, no valgo nada. Empezas a perder, ¿sabes cómo?, tu derecho de mujer.

Tú te empiezas a sentir viva, pero muerta, o sea, sabes que estás viva, pero estás muerta por dentro. (Entrevista 3. Mujer interna entrevistada en el Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla. 25 de junio de 2007)

El primero es la sanción y señalamiento social por su calidad de interna, ya que según los cánones simbólicos una mujer no debiera estar en prisión, lo que ocasiona que sea objeto de múltiples violaciones a sus derechos fundamentales disfrazados de favores para aminorar su condición de procesada. Ya se ha establecido en otros estudios que las mujeres son sentenciadas con mayor rigor penal que a los hombres por delitos cometidos en circunstancias semejantes (Azaola, 1995).

En segundo lugar, las consecuencias familiares recaen en mayor índice de abandono familiar hacia mujeres internas a diferencia de los varones, mermando con ello su estabilidad emocional y mental (Galván, Romero, Rodríguez, Durand, Colmenares & Saldívar, 2006).

—¿Qué dice su familia de que usted está aquí?

—Pues ellos se encuentran demasiado tristes, por la situación de que estoy aquí... mmmh... por las situaciones y circunstancias que yo estoy aquí que... en las cuales yo sí soy culpable, yo sí lo hice, se encuentran decepcionados, de hecho mi familia vive en... lejos, en distintas partes de la República y pues yo sólo cuento con las visitas de una de mis hermanas y una de mis sobrinas y mi hija, que vive con mi hermana.

—¿Y qué le dicen a usted de que está aquí? Me dice que están un poco decepcionados, ¿decepcionados con quién?

—Conmigo, de hecho, precisamente por eso no me visitan ni me apoyan económicamente.

—¿Qué le dicen, qué le dijeron?

—Pues que están muy molestos conmigo.

—Entonces ha cambiado de alguna manera su relación con su familia...

—Sí. Sí, de hecho... o sea... desde que estoy aquí sólo he visto, como le comento, a una de mis hermanas, quien tiene a cargo a mi hija, y a una de mis sobrinas. Nada más.

(Entrevista 2. Mujer interna entrevistada en el Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla. 25 de junio de 2007)

A pesar de tan documentada información acerca de las consecuencias del abandono familiar por su estatus de interna, el reglamento de reclusorios de la entidad contempla como sanción ejemplar la suspensión de la visita familiar

por periodos de tiempo considerables, agravando con ello la sensación de abandono y soledad.

—¿Y los castigos en qué consisten?

—Los castigos son dependiendo de cómo haya sido grave el problema. Por ejemplo, a mí apenas hace, ¿qué serán?, como cuatro meses, me cambiaron del H al F. Pero eso fue porque yo le hice un favor a una de mis compañeras. Ya se fue libre. Yo me eché la bronca de un celular que no era mío. Y bueno, al final de cuentas terminó volteándome la espalda. Pero, más sin embargo, yo lo hice por ayudarla a ella y ella gracias a Dios ya se fue libre, y en algún momento me podré ir yo también. Entonces eso nada más amerita un cambio de dormitorio, y gracias a Dios no pasó a perjudicar mis papeles. Y ya el hecho de que uno llegue a lo que es el módulo es, eso sí es una mancha al expediente.

—¿Qué es el módulo?

—El módulo, pues son celdas de castigo, donde no tiene uno autorizado recibir visitas ni llamadas.

—¿Y cómo es?

—La verdad, gracias a Dios no he estado ahí.

—Pero, ¿qué le platican?

—Es muy incómodo estar allá arriba porque no hay depósitos, no se les puede depositar a las compañeras. Entonces se tienen que aguantar con lo poco que les den las técnicas ahí.

—¿Y cuánto tiempo están ahí?

—Dependiendo los días que le den. Pueden ser quince días, ocho días, veinte días, depende el problema como haya sido.

—Y cuando termina ese castigo, ¿qué pasa?

—Pues ya bajan a dormitorio.

—Y cuando bajan, ¿qué sucede?

—Nada, simplemente... ya.

—¿Algún otro tipo de castigo que haya aquí?

—Pues eso... o... nos pueden suspender la visita quince días, un mes, veinte días; le digo que es dependiendo ahora sí del problema que se haya cometido.

—¿Quién decide los castigos?

—Consejo. Lo que es todo trabajo social, la directora, todos éstos.

—¿Cómo lo determinan?

—Pues se juntan todos, lo que es un día antes, los días martes lo que es preconsejo, y los miércoles pues ya tienen decidido lo que son los castigos y eso, y los miércoles determinan la que vaya a pasar a consejo y ya nos

leen la parte informativa, qué fue lo que se cometió y eso; ya nada más salimos y esperamos la decisión que hayan tomado. (Entrevista 1. Mujer interna entrevistada en el Reclusorio Femenil Santa Martha Acatitla. 22 de junio de 2007)

Y por último, el personal que ahí labora, como las propias mujeres internas, sostiene una serie de pautas de comprensión de lo que son y deben ser las mujeres recluidas, lo cual las vulnera simbólicamente. Para las autoridades penitenciarias las mujeres deben dirigirse con absoluta obediencia a los cánones de género: deben de ser higiénicas, bien portadas, obedientes, resignadas a los mandatos de la autoridad, pudorosas, respetuosas y heterosexuales. Cualquier acto subversivo mantiene inherente una asociación subjetiva con el desorden para su adecuado desenvolvimiento que conlleve a la esperada readaptación social.

Así también los estudios de personalidad aferran sus tipos ideales de conducta social aceptable en idealizaciones de familias donde las mujeres fungen como proveedoras de valores adecuados y éticos conforme la moral imperante estipula. Idealizan a las mujeres bajo el emblema del *American way of life*, en donde el rol no trasciende la figura de madre, esposa, cocinera, educadora y ama de casa. Cualquier acto que no se apegue a los cánones de la figura maternal es considerado una desviación. Incluso si los parientes o tutores no se acoplan a los estereotipos domésticos, se considera a la mujer como proveniente de una familia disfuncional, desintegrada o incompleta y sin introyección adecuada de valores, lo que repercute de manera negativa en el diagnóstico institucional que determina su ubicación y tratamiento penitenciario.

## Lesbianismo en reclusión

El sistema penitenciario mexicano opera legalmente siguiendo las pautas valorativas de género y contemplando a las mujeres bajo expectativas de conducta delimitadas por el “deber ser”; por lo tanto, imaginariamente, el lesbianismo es visto como una desviación típica de estos espacios y valorado negativamente.

Los argumentos de sentido común que remiten a la vida sexual en prisión femenil señalan al lesbianismo como una característica “normal”, aceptando la existencia de estas prácticas. Es decir, no se negó la existencia del fenómeno en la institución, ya que en ejercicios realizados

con anterioridad, aunque en otros contextos temporales y espaciales, la institucionalidad intentaba censurar al conocimiento público la existencia del fenómeno (Freedman, 1996).

Derivado de lo anterior, las explicaciones se orientaron a describir los motivos del lesbianismo, en las que se encontraron dos posturas reconocidas por el personal directivo y por las internas. Por un lado, el simple traslado de esta preferencia a la prisión, considerando que algunas mujeres arguyeron la existencia de esta predilección desde etapas previas a su ingreso.

—Por ejemplo, yo tengo una duda, se maneja mucho por fuera que las relaciones entre mujeres se dan muy seguido aquí, dentro del reclusorio...

—Sí, sí.

—¿Cómo funciona eso... cómo...?

—¡Ay! (sonriendo nerviosamente). De eso pues yo aquí dentro no he tenido relación, yo tengo mi pareja allá afuera. Es de fuera mi pareja, y la verdad mi relación que yo tengo con ella es muy diferente a las que yo veo aquí. (Entrevistada 1)

—Por ejemplo yo, en lo que he estado aquí indagando, se menciona mucho lo de las relaciones aquí entre parejas de mujeres, ¿cómo funciona eso? ¿Qué es lo que usted ha visto?

—Pues mire, yo... soy bisexual desde los quince años, fuera de este lugar tuve anteriormente cuatro parejas, de hecho mi causa era mi pareja. Cuando llegué aquí más o menos tenía nociones de que existían las relaciones de este tipo. (Entrevistada 2)

—Aquí mucha gente conocemos lo que es el lesbianismo, por lo mismo, ¿no? Yo no he dicho que soy lesbiana, yo soy bisexual desde la calle y en la calle tuve una relación de una chica con la que duré dos años y medio, pero como que terminó esa relación y bye, ya no fue más mujeres, ¿no? Y aquí eso como que se vino a calcar más. Yo te repito, yo soy bisexual desde la calle, pero tengo compañeras que aquí se han hecho... (Entrevistada 3)

Por otra parte, es explicado como una práctica estratégica que intenta mitigar los sentimientos de soledad, abandono y presión social, para así confrontarse ante la adversidad del confinamiento.

—Pero pues y a la mejor lo hacen porque se sienten solas y buscan de algún modo cariño. Me imagino que es por

eso. Las catalogo así como que pues andan buscando tantito cariño, ¿no? A muchas su familia no las apoya y se sienten solas, como frustradas, y como que de algún modo buscan llevarse la vida allá adentro. (Entrevista Piloto 1)

–Bueno, realmente no sé si aquí sea la soledad, tal vez, yo así lo clasificaría realmente. En que es la soledad que hay en este lugar, que una necesita sentirse apachada y tener a alguien. Generalmente cualquiera anda buscando una novia, una pareja. (Entrevistada 2)

–Tengo compañeras que aquí se han hecho, o sea sí, llegan a hacerse lesbianas por el hecho de que llegan a sentirse solas. Aquí la soledad te invade. Aun así, aunque tengas tu pareja, mujer, hombre, lo que tengas; aunque tengas a tu familia y aunque tengas a tus hijos.

–Este lugar te hace sentir lo que es la soledad, soledad. No sé el porqué, ¿no?, pero te empiezas a sentir sola. Entonces por esa soledad empiezas a buscar algo con lo que tú te puedas agarrar, ¿no? Entonces aquí con lo único que te puedes agarrar es con una pareja, mujer. (Entrevistada 3)

–Mucha gente lo hace por compañía, por soledad, por salirse un poquito de este mundo y vivir otro... (Entrevistada 6).

–Porque ves que anda de... se supone que o yo trato de justificar lo que según busca una pareja femenina aquí porque necesitan un poco de cariño, ¿no? Sí lo comprendo de la gente que casi no tiene visita, que no tiene una pareja, que no tiene un apoyo en la vida y a lo mejor se refugia en una mujer, ¿no? (Entrevistada 7)

Este tránsito produce modificaciones considerables en la actitud de las personas al contemplar las relaciones de pareja más allá de la heterosexualidad. Pero en la transición se localizan signos de conflictos de identidad, miedo al señalamiento público o familiar y también problemas con sus compañeras. Estas modificaciones pueden ser, incluso, de apariencia, ya que en algunos casos adoptan la imagen de un varón con los rasgos y actitudes prototípicas de los hombres, llamándoles de manera clasificatoria como “machines” o “niños”.

La valoración por parte de las autoridades como de algunas mujeres internas hacia las conductas lésbicas oscila entre comprenderlas como una actitud de indisciplina, desorden o como actos improductivos para la readaptación social. La clasifican como una relación de corte problemático, disfuncional, sin fundamentos sentimentales

honestos, explicando que sólo lo hacen con el objetivo de sobrellevar su vida en prisión, y generando un estigma hacia ellas, es decir, una característica desacreditable (Goffman, 2003: 14).

Ejemplo de ello es la asociación que realizó una mujer interna de conducta e identidad heterosexual, relacionando la conducta lésbica como “relajo”, sinónimo de mala conducta:

–¿Qué otras características tienen esas personas que están en ese dormitorio?

–Que se drogan, se drogan... Algo así como que les gusta mucho el *despapaye* (risas). Muy reventadas.

–¿Cómo muy reventadas?

–Que les gusta mucho echar relajo.

–¿Cómo qué relajo echan, por ejemplo?

–¡Ay!, pues que comienzan a estar risa y risa, y que ya es mi novia.

–Pero a veces lo utilizan como una situación de sobrevivencia, dicen “pues bueno, me voy a volver lesbiana porque a mí no me vienen a ver, y como a ti te vienen a ver, pues tienes lo chulo, pues pa’ vivir, ¿no?, para sobrevivir en este lugar...”. (Entrevistada 6)

–Pues, si soy honesta, lo hacen por comodidad. Como le comentaba al principio, en... aquí los que son niños son mantenidos por las niñas. Las niñas les complacen todo, los niños no se deben preocupar por nada. Ellas los atienden, los mantienen. Todo. Entonces muchas lo hacen por eso. Por comodidad. (Entrevistada 2)

Además, son llamadas bajo sobrenombres generales como “tortillas”, “manfloras”, “volteadas”, y algunas veces con gestos de repulsión o asco.

–Usted me decía que a veces no pedía su visita íntima por crítica de sus compañeras. ¿Qué le dicen sus compañeras?

–Pues hay muchas compañeras que no lo son y pues sí critican. O sea, pues “¡qué puerca!”; “¿no les da vergüenza?!”; y por ejemplo las que tienen hijos, “¿qué pensarán sus hijos?!”.  
–¿Existe personal que también haga...?

–Hay algunas que sí.

–¿Qué le dicen?, por ejemplo.

–O sea, lo mismo que le repito, que “¡qué puerca!”; ¿no?, es su forma de dirigirse a uno, “¡qué puerca!”; que “tan bueno que es un hombre, que esto y el otro”. (Entrevistada 1)

–Obvio, ¿no? Sí hay la gente que diga que “guácala”, y que, que... ¿no? Había una señora que nos reíamos de ella porque [risas] decía que “guácala”, que no sé qué. Y ya después le decíamos “guácala, qué rico”, ¿no?, porque [risas] se hizo lesbiana. Con el tiempo se volvió lesbiana. Nosotros le hacíamos burla porque le decíamos “guácala, qué rico”, ¿no? [risas]. (Entrevistada 3)

–¿Cómo es el trato que se les da, por parte de las compañeras, por ejemplo, a usted que tiene su pareja?

–No, pues algunas respetan y algunas hacen comentarios.

–¿Cómo qué?

–Pues que lesbianas, o así que no, que no respetan, ¿no?, las decisiones de la gente.

–¿Y qué sensación le dan este tipo de... ?

–Pues al principio como que coraje, ¿no?, porque a últimas no se tienen que meter, ¿no? Si no, o sea, si uno no se mete con ellas, no tienen por qué meterse.

–¿De qué otra manera les dicen?

–No, no he escuchado. (Entrevistada 4)

–Y ha tenido, por ejemplo, que alguien no tenga ese respeto por sus gustos o sus preferencias.

–¿A mí?, pues me han hecho comentarios en el sentido de que “ay, soy muy bonita para andar con una mujer”, a lo cual yo contesto “pues es que es mi gusto, o sea, lo bonita, ¿eso qué tiene que ver?”. “No pues es que... Podrías tener un novio bien guapo”. (Entrevistada 6)

–¿Existe alguna manera que le digan a ese tipo de mujeres? ¿Que les digan de alguna manera?

–Ah, sí. A las que parecen niños les dicen machín.

–Y ya, ¿nada más?

–Sí.

–Y por ejemplo, con lo que yo entiendo que me ha dicho, no le gustan las mujeres.

–No [risas].

–¿Existe alguna manera que les digan a ustedes que no les gustan las mujeres?

–No.

–¿Y al revés?

–Pues por lo regular dicen “ay, es que esas dos son tortillas”. Y yo así como que... [risas]. (Entrevistada 7)

Además de ser considerada como una práctica molesta para el resto de la población interna de preferencia heterosexual.

–Una pregunta. Por ejemplo, mencionaba usted algo del lesbianismo. ¿Qué me podría decir usted de eso? ¿Qué sucede?

–Pues es una situación que prevalece en los centros de reclusión. No es una situación de la cual nos sorprendemos, ¿no? Es algo, se podría decir común. ¿No?

–¿Es permitido este tipo de comportamiento?

–Por parte de la institución no tiene ninguna restricción. El que sí es... nosotros donde sí intervenimos es en cuestión de que no molesten a las personas con las que les rodean, ¿no? Si las personas que viven con ella o con una pareja en una estancia pues sí es incómodo, sí es donde nosotros intervenimos pidiéndoles pues el respeto, ¿no? (Entrevista a funcionaria)

Según los testimonios de algunas mujeres internas, existe tolerancia hacia estas relaciones lésbicas, ya que, como bien señalan, se puede observar en las áreas comunes a parejas tomadas de la mano, abrazadas, besándose, etcétera. Sin embargo, si lo hacen frente a alguna persona que no sea interna (lesbiana) es considerado como una falta de respeto. Es decir, existe tolerancia mientras no sean vistas por las autoridades o personal.

–Ok. ¿Qué se les permite hacer a ese tipo de personas con pareja?

–Mientras no las encuentren en una situación, pues desagradable, que le falte al respeto a alguien, ya sea la visita o enfrente de las mismas personas de seguridad, pues sí las deben de respetar. No, no nos ponen ningún, este, así que... ningunas reglas, ¿no? Siempre y cuando no faltemos al respeto a nadie.

–¿Cómo es faltar al respeto?

–Bueno, pues que una ande por ahí besándose enfrente del personal de seguridad, o enfrente de visita; o que llegue alguna custodia a la estancia de alguna de las partes y que las encuentre en una situación de que, pues, comprometedor, ¿no?, más íntima. (Entrevistada 2)

–¿Qué sí se permite y qué no se permite?

–No pues así, más bien como que el estar; si te llegan a encontrar sola con tu pareja en otros aspectos, pues yo creo que sí hay sanción ahí.

–Ah, o sea que...

–Sí, sí.

–¿Se han dado casos?

–Yo sí he sabido [risas].

–¿Y cómo lo sancionan?

–Pues las castigan.

–¿Cómo es el castigo?

–En el apando... módulo. (Entrevistada 4)

–¿Qué les permiten hacer aquí, a ustedes, como pareja?  
 ¿Qué pueden hacer, qué no pueden hacer?  
 –Mmm... ¿Se refiere a tener intimidad?  
 –Por ejemplo.  
 –Ah. Ok. La intimidad eh... no está prohibida pero, lógicamente, si te encuentran teniendo relaciones, pues te castigan.  
 –¿Cómo es el castigo?  
 –Pues te suben a módulo. (Entrevistada 6)

Por lo tanto estas mujeres crean una serie de estrategias para evadir la mirada vigilante del poder disciplinar y así mantener prácticas afectivas y sexuales. Por ejemplo, al entablar una relación afectiva y llevarla hasta su “formalización” lo hacen por medio de una ceremonia clandestina de boda realizada en alguna estancia al margen de la vigilancia. El signo de unión eterna es una profunda herida hecha con navaja en el pecho izquierdo de las contrayentes, y posteriormente se abrazan de tal manera que la piel rasgada se toque para así sellar su compromiso. Este ritual lo validan públicamente con la autoridad que otra pareja casada por ese mismo protocolo posee, rito realizado en el contexto de la absoluta clandestinidad, ya que es una práctica sancionada por las autoridades penitenciarias con varios días de aislamiento.

–Por ejemplo, en la calle, justamente creo que ya se permitieron “las bodas” [Haciéndole signos de entre comillas]. Yo suponía que aquí se permitía la intimidad externa de su pareja. ¿Por qué crees que aún no se permita?  
 –No tengo ni la menor idea. Y aquí las bodas no son permitidas.  
 –¿Por qué crees?  
 –Entre dos mujeres, ¿quieres saber? Y aquí, te voy a decir, las bodas entre mujeres se hacen en los dormitorios y se cortan el pecho.  
 –¿Cómo se lo cortan? ¿Qué se hacen?  
 –Mira, haz de cuenta que les hacen el acta matrimonial, ¿no?, y te piden navajas, el lazo, anillo y cojines y todo eso. Pero haz de cuenta que ellas preguntan... no sé las que te casan que tienen que ser igual, lesbianas, casadas. Ya. Ellas preguntan que si aceptas casarte con tu pareja y tú dices que sí y la otra dice que sí; haz de cuenta, aquí en el pecho con la navaja les hacen una cruz muy, muy profunda, no creas que ay... no, ¡muy profunda!, y sale mucha sangre. Pues como sale mucha sangre, a tu pareja, a la otra persona la pegan contigo. Entonces como se

junta la sangre eso significa que ya están casados para siempre.

–¿Y quién las casa?  
 –Las mismas internas.  
 –Pero dices que hay como padrinos...  
 –Ah, bueno, padrinos y esto pues es igual lo mismo, las mismas internas. Aquí nosotras acostumbramos, aquí lo padre es de que hay mucho machín [risas]. Así se les dice a las que son lesbianas que se creen hombres. Entonces como se creen hombres, nosotras las tratamos como hombres. Entonces tiene que ser una pareja que sea machín-mujer [risas] así. Qué estúpido, ¿no? Pero es que sí, mira, bueno... eso a mí de que seas machín y mujer es lo mismo, finalmente seguimos siendo mujeres y seguimos teniendo lo mismo. A mí se me hace muy estúpido eso. Pero bueno. Tiene que ser un machín y una mujer la que te casen, pero tienen que ser pareja y estar casados.  
 –Y ¡ah!, y si te agarran casándote te apandan también. Te vas a módulo. (Entrevistada 3)

De igual manera, la vida sexual lésbica es abiertamente sancionable con segregaciones de por lo menos cinco días. Por ello han creado un mecanismo de evasión de la vigilancia en busca de espacios íntimos con total seguridad y así evitar la sanción. En este reclusorio existe un negocio bastante redituable consistente en el alquiler de estancias en las que dos personas vigilan los pasillos aledaños para evitar ser sorprendidas por el personal de seguridad. De esta manera actúan al margen del pudor penitenciario. Al indagar con las autoridades sobre los fundamentos para que la vida sexual sea castigada, se aludieron a que las internas se encuentran en prisión para expiar sus culpas, no para experimentar y disfrutar de su sexualidad.

Por ello el señalamiento hacia ellas es sistemático y en dos niveles, por un lado el ya explicado devenido por las valoraciones sociales en ese contexto, que se traducen en sanciones disciplinares; y por el otro, los que de manera oficial reproduce la institución por medio de los estudios técnicos de personalidad. Los estudios técnicos de personalidad clasifican la conducta lésbica como “conducta parasocial”, entendiendo por ello una práctica que moralmente es reprobable y que puede derivar en auto-daño, generando en los estudios de personalidad requeridos por los juzgados “un punto malo” o desfavorable para su tratamiento de readaptación.



–Mencionabas un elemento que me parece fundamental, por ejemplo las entrevistas para clasificación. ¿Cuáles son los criterios para clasificar a una interna a un dormitorio?

–Incluso todavía, eso no se me hace tan justo, que si una persona que ya no es parasocial... La homosexualidad antes sí se marcaba aquí mucho. Bueno, de hecho cuando yo llegué en el oriente a hacer mi servicio social sí marcaban como algo parasocial al homosexualismo. Ya no debe de ser así y ya no debe marcarse así, pero donde se están revisando, ya esa junta previa para una clasificación es en el preconsejo, ahí sí ya como que lo toman a mal que sí digan ellas que son homosexuales; hay muchas lesbianas que su lesbianismo lo traen desde afuera y que viven con su pareja. Entonces ya las tachan como algo parasocial. Que es o no me, bueno... hasta ahorita no estoy de acuerdo y nunca lo voy a estar, ¿no? Pero sí en ese sentido, sí se sigue marcando, aunque no lo dicen, aunque no se expresa, pero se da por entendido. Bueno, uno lo da por entendido, ¿no?

–Éste es un tema muy importante, que marcaran a la homosexualidad como una conducta parasocial. ¿Podrías decir bien o conceptualizar qué es parasocial?

–Parasocial es algo, es algo que está dentro de la sociedad que no es bien visto. En ese sentido, que no es prohibido, que no se prohíbe pero que no es bien visto, que sale, que es fuera ya de los valores culturales, ¿no?, que marca la sociedad. Ya lo antisocial es lo que ya está penado por la ley, como el robo, bueno, el homicidio y todo ese tipo de conductas, que fraude, que ya se condena a una persona, ¿no? Por prostitución, por homosexualidad, por fármacodependencia no se condena a nadie en una institución, bueno, en una cárcel, ¿no? Pero pareciera que sí está muy marcado. (Entrevista a miembro del área de Técnica)

De esta manera, la penitenciaría considera oficialmente como negativo y fuera de los cánones de la adecuada conducta sexual al lesbianismo, acentuando el estigma y discriminación hacia estas mujeres.

Pero también estas mujeres reproducen señalamientos discriminatorios hacia las mujeres que transitaron hacia la orientación lésbica durante su estancia en prisión, señalándolas como poco honestas con su persona y sexualidad, aprovechadas, falsas, y provocando así otro señalamiento discriminatorio a mujeres que adquirieron la orientación sexual lésbica por su internamiento.

## A manera de conclusión

El orden simbólico e imaginario de género como referente único en las interacciones sociales permea los lineamientos subjetivos para realizar la vida social concreta en el total de los espacios sociales, pero de manera específica en este estudio, en un espacio de confinamiento, cuyas características habilitan la reproducción de esos esquemas. La prisión, y particularmente las prisiones capitalinas, poseen una serie de características que habilitan la continuidad de nociones sobre el género y las prácticas de pareja entre las internas, en donde la heterosexualidad es la máxima que delinea la normalidad, y las prácticas que no se ajustan a los esquemas reciben un señalamiento social despectivo, reflejado en asociaciones subjetivas como conductas conflictivas, molestas, exhibicionistas y algunas otras relacionadas con el desorden disciplinario y ético que la categoría femenina implícitamente debe tener.

Esa categorización conlleva una serie de limitaciones en sus prácticas comunes de pareja. Para algunas, la libertad de realizar contactos en espacios públicos es abierta, siempre y cuando no sobrepase el límite contemplado subjetivamente de la conducta definitoria del lesbianismo, es decir, no se acerque demasiado al plano de lo sexual o “íntimo”, como ellas mismas refirieron. Dos representaciones se hacen presentes: por un lado la libertad de besarse, abrazarse en espacios públicos, pero sin “faltar al respeto”, es decir, que no deben de hacerlo frente a alguna autoridad o persona que no comparta esa preferencia e identidad sexual. Además de que las relaciones sexuales se encuentran completamente limitadas para las internas homosexuales, entre internas como entre civiles e internas, a pesar de que la legislación actual no sanciona esa conducta como tal ni la limita.

Así la sanción es doble para estas mujeres. Por un lado el señalamiento realizado por las mujeres internas y el personal que enjuicia de manera subjetiva a las lesbianas que ingresan a los reclusorios. Y por el otro, la marca oficial que la valoración técnica plasma en sus expedientes personales, cuya categorización es extraída fundamentalmente de los discursos que el imaginario soporta; sólo se trasladan del lenguaje lego al lenguaje técnico, matizándolo sofisticadamente. Pero sin duda el contenido y la valoración son concretamente los mismos, marcados por la descalificación.

El coartar el desarrollo afectivo y sexual de las mujeres lesbianas en la reclusión penal a partir sola y únicamente de los prejuicios que el imaginario social contempla, y

no de los lineamientos legales o manuales de seguridad da cuenta de una interacción social violenta que la categoría género permite explicar a partir del análisis de la representación que un sector de la población posee de manera estandarizada y en la cual se gestan actitudes y percepciones que intentan mitigar las relaciones sociales de afecto y sexualidad.

En suma, tomando en cuenta las condiciones de desigualdad social y género antes descritas, consideramos necesario que el sistema de readaptación social del D.F. contemple las circunstancias específicas de las conductas sexuales internas, ajustándolas a las condiciones que la vida civil posee. Lo anterior básicamente por medio del cambio de los criterios de los estudios de personalidad y sociales conforme se refleja de manera implícita en la ley de sociedades de convivencia. El considerar su conducta como parasocial acarrea consecuencias graves a la integridad emocional de las internas durante su estancia, entre sus compañeras y frente al personal que labora en ella. Además de las posibles repercusiones negativas al considerarse en el proceso legal de su situación penal. En conclusión, omitir sus necesidades afectivas, señalándolas despectivamente, prohibiéndolas, sancionándolas por considerarlas una falta de respeto, significa una grave contradicción para un gobierno que se jacta de izquierda.

Con este pequeño esbozo observamos que los sistemas penitenciarios de México aún mantienen vigentes en sus fundamentos legales una serie de lineamientos escritos y no escritos que oprimen directa o indirectamente a la población femenil de preferencias sexuales no heterosexuales, traduciéndose en señalamientos sistemáticos que poco o nada apoyan el ejercicio de la supuesta readaptación social. En pocas palabras, para estas mujeres existe discriminación en espacios de exclusión social, perpetuándose así los esquemas simbólicos de género.

## Fuentes

- Azaola, E. (1995). *El delito de ser mujer*. México: Plaza y Valdés.
- Azaola, E. & Yacamán, C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México: Colmex.
- Fausto-Sterling, A. (1989). "Society Writes Biology/ Biology Constructs Gender". En Conway, H.K., Bourque, S. & Scott, J., *Learning About Woman: Gender, Politics and Power*. Harbor, United States of America: Michigan Press.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Freedman, E. (1996, summer). "The Prison Lesbian: Race, Class, and the Construction of The Aggressive Female Homosexual, 1915-1965". *Feminist Studies*, 22.
- Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E., Durand, A., Colmenares, E. & Saldívar, G. (2006, mayo-junio). "La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas". *Salud Mental*, 29 (001).
- Goffman, E. (2003). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Mittelman, J. (2002). *El síndrome de la globalización. Transformación y resistencia*. México: Siglo XXI.
- Oakley, A. (1977). *La mujer discriminada. Biología y sociedad*. Madrid: Debate.
- Ortiz, L. (2004, otoño). "La opresión de las minorías sexuales desde la inequidad de género". *Política y Cultura*, 022.
- Ortiz, L. & Granados, J. A. (2003, abril-junio). "Violencia hacia bisexuales, lesbianas y homosexuales en la ciudad de México". *Revista Mexicana de Sociología*, 65 (2).
- Ortner, S. (1979). "¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?". En Harris, O. & Young, K. (Comp.), *Antropología y feminismo*. Barcelona: Anagrama.
- Rubín, G. (2003). "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo". En Lamas, M. (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Miguel Ángel Porrúa/PUEG.
- Scott, J. (1992). "El problema de la invisibilidad". En Ramos, C. (Comp.), *Género e Historia*. México: Instituto Mora/ Universidad Autónoma Metropolitana (Antologías Universitarias).
- Serret, E. (1997, enero-abril). "Interacciones desiguales. Repensando el vínculo mujeres sociología". *Sociológica*, 12 (33).
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: UAM-Azcapotzalco.
- Serret, E. (2004). "Mujeres y hombres en el imaginario social. La impronta del género en las identidades". En García, M. I. (Coord.), *Mujeres y sociedad en el México contemporáneo: nombrar lo innombrable*. México: Miguel Ángel Porrúa/Tecnológico de Monterrey/Cámara de Diputados, LIX Legislatura.